

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 18 Lunes 21 de enero de 2019 Sec. IV. Pág. 2844

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

2210 SAGUNTO

Doña ROSA MARÍA SALVADOR CANO, Letrada de la Administación de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Sagunto,

Hago saber:

Que en este Juzgado se tramita el proceso concursal Concurso Abreviado [CNA] - 000177/2018, en el que se ha dictado Auto declarando en estado de concurso a don JORGE ALONSO GIL ROA y ANA PAULINA DÍAZ OSORIO, con domicilio en Avenida MONTIBER, 5 2-12 y Avenida MONTIBER, 5 2-12 y DNI X3544665C y 45913806X, acordando la apertura de liquidación y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto: Concurso Concurso Abreviado [CNA] - 000177/2018.

NIG del procedimiento: 46220-41-1-2018-0001017.

Entidad/persona concursada: D/Dª JORGE ALONSO GIL ROA y ANA PAULINA DÍAZ OSORIO con CIF/NIF número: X3544665C y 45913806X.

Tipo de concurso: Consecutivo.

Fecha del Auto de declaración de concurso y de apertura de fase de liquidación: 22 de octubre del 2018.

Administrador Concursal: CARLOS ARNAL COLL, con DNI 22524415D, con correo electrónico cac@coev.com, domicilio Paseo Alameda, 31, Entresuelo, Valencia.

Facultades del concursado: Suspendidas Suspendidas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración Concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisión y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de UN MES a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaria Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 18 Lunes 21 de enero de 2019 Sec. IV. Pág. 2845

Plan de liquidación.- Se requiere a la Administración Concursal para que, en el plazo de UN MES desde su aceptación, junto con el informe del art. 75 LC presente plan de liquidación, manifestando asimismo los posibles efectos resolutorios de los contratos.

En caso de solapamiento de plazo, estese a lo dipuesto en el artículo 74.2.2 LC.

Sagunto, 20 de noviembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Salvador Cano.

ID: A190002314-1